



## **AUTORIZACIÓN DE LA OPA PRESENTADA POR BANCO DE SABADELL, S.A. SOBRE ACCIONES DE BANCO GUIPUZCOANO, S.A.**

*Jueves, 14 de octubre de 2010*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 14 de octubre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública de adquisición de acciones de Banco Guipuzcoano, S.A. presentada por Banco de Sabadell, S.A. el día 2 de julio de 2010 y admitida a trámite por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de julio de 2010, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas modificaciones registradas con fecha 14 de octubre de 2010.

La oferta se dirige a la adquisición del 100% del capital social de Banco Guipuzcoano, S.A., compuesto por 149.760.000 acciones, de las que 149.513.328 son acciones ordinarias y 246.672 son acciones preferentes sin voto, todas ellas admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.

La contraprestación consiste en la permuta de 93.630.834 acciones de Banco de Sabadell, S.A. (30.000.000 de acciones propias y 63.630.834 acciones de nueva emisión) y 93.600.000 obligaciones subordinadas de nueva emisión necesariamente convertibles en acciones de Banco de Sabadell, S.A. por 149.760.000 acciones de Banco Guipuzcoano, S.A. a las que se extiende la oferta, equivalente a 5 acciones ordinarias y 5 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles por cada 8 acciones ordinarias de Banco Guipuzcoano, S.A. y 6 acciones ordinarias y 5 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles por cada 8 acciones preferentes sin voto de Banco Guipuzcoano, S.A.



La totalidad de las acciones que componen el capital social de Banco de Sabadell, S.A. se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, y Banco de Sabadell, S.A. solicitará la admisión a negociación en dichas bolsas de todos los valores entregados como contraprestación de la oferta.

La contraprestación de la oferta se adecua a lo dispuesto sobre precio equitativo en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.”